



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00030-00

En aras de evitar futuras nulidades, la parte actora deberá notificar nuevamente a la demandada Nancy del Socorro Pérez González, esto teniendo en cuenta que no es posible **VERIFICAR** el envío del mandamiento de pago y que este pertenezca al proceso de la referencia, ya que si bien en el correo hace mención a dicha providencia y se adjunta un archivo el mismo no se puede **visualizar**, aunado al hecho de que deberá **informar** la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, toda vez que el documento "Entrevista-vinculación y actualización de datos personas naturales" que aportó **no hace mención** al correo electrónico napego231360@gmail.com [Folio 6 a 9 Expediente Electrónico]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a63f1203f2b9d128a88b75dd43744389d65b2e790983eef3129f51cd56a3c82

Documento generado en 13/11/2020 12:46:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 077 de 17 de noviembre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.